



Resolución Ministerial

Lima, 01 de julio de 2019

No. 261-2019-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 11 de junio de 2019, la Oficina de Financiamiento para el Desarrollo Sostenible (FSDO) del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UNDESA por sus siglas en inglés), cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el Workshop on the Practical Application of the Mutual Agreement Procedure (MAP), que se realizará en la ciudad de Viena, República de Austria, del 8 al 12 de julio de 2019;

Que, el citado evento tiene como objetivo brindar experiencia práctica sobre el tratamiento usual de la autoridad competente respecto al MAP y se analizará los principales tipos de casos y los pasos del MAP;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora María Mercedes Suárez Venegas, profesional de la Dirección de Renta y Patrimonio de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos en el mencionado evento, toda vez que la mencionada Dirección es la encargada de formular, proponer y evaluar la simplificación y el perfeccionamiento de las reglas generales que regulan las relaciones jurídicas tributarias;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por las Naciones Unidas, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;



60

SE RESUELVE:


Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora María Mercedes Suárez Venegas, profesional de la Dirección de Renta y Patrimonio de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Viena, República de Austria, del 6 al 13 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por las Naciones Unidas, sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

